

oferiendome uno fiscal. Gal
oñs mas inferiores por la ausencia de
aque de dno. porque para la manuten-
cion desta parte los medios que son mag. tenia
efectibo, y ansa lido falible, y eneste caso
quiere su mag. quemada sea de todos aque
los medios que quedan senza para este fin
nadycubriendo otro que el que los lugares
encas de notenex otros mantengan por
quenta de los B. tenenex la parte, asi ad
nuebo imbraren, como la que tubieren la imbrada
de de lida que se lieren las Compañias que
aque entubieren. Erro Casas de bilita, de que
tomara aca la razon para darla a su mag.
para lo que debe abonar a razon de real, y para
ello de Bellon por cada infante, y a razon de
tres B. por cada Montado, seis B. por cada
Capitan, quatro por cada Alferes, y B. y me-
dio por cada Barrento, y de legumin y medio
de cebada cada Cavallo, y dos libras de gan-
acada infante, todo por cuenta de su mag.
publico al O. y en su dno. mag. le Regimen
de este tenenex, haciendose cargo de los dnos.
que pudieren ser de su parte de la
omision asi de la provision falida de
mayor numero de gente armada en la con-
formidad que sego esrito, como eneste
modo de su manutenion, porque en la
verdad presente no pueden O. y no
los intereses que de aqui se siguen de la
da de su ymas Casas, haciendas, honra-
das, y Religion, y las consequencias que de
podran ser de su, y haciendose O. y

